

Bogotá, D.C,

Señor/a

PROPIETARIO/A

Carrera 6 No. 34 – 70

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural localizado en la **KR 6 34 70**.

Radicado IDPC: 20215110082392 del 9 de noviembre de 2021.

Respetado/a propietario/a:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC – recibió una comunicación por parte de una ciudadana, en la cual se informa lo siguiente:

"De manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de dar a conocer las irregularidades que se vienen presentando en ls predios que a continuación relaciono.

1. Carrera 6 No. 34-70
2. Calle 36 No. 6-13
3. Calle 33 No.5-38

Predios que fueron declarados como patrimonio cultural de acuerdo al Decreto Distrital 070 de febrero 26 de 2015 y predios que se encuentran con esa denominación En la secretaria de planeación

Solicito sean intervenidas estas "casas de conservación" o Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, ya que por sus funciones pueden ser intervenidas en el marco de las Obras no Permitidas de acuerdo al en el artículo 6 del Decreto Distrital 606 de 2001 y reguladas en el Capítulo II del mismo Decreto, y para ser modificadas deben contar con concepto favorable del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, previo a la expedición de la Licencia de Construcción respectiva.

Dentro de estas obras no permitidas se encuentran: restauración, adecuación funcional, ampliación, liberación, mantenimiento, consolidación, reconstrucción parcial, reparación locativa.

De acuerdo a ustedes estos predios se encuentran denominados bienes de interés cultural por eso son regulados por su entidad por tal motivo es misión de su entidad tomar las medidas necesarias policivas y judiciales para la protección de estos bienes que de manera Frau dolosa se están haciendo cambios sin debida autorización.

Además, en respuesta de la curaduría me manifiestan que no existen solicitudes de expedición de licencias de construcción para dichos predios

De acuerdo a lo anterior solicito tomen las medidas necesarias para evitar se sigan

realizando modificaciones fraudulosa a esos predios” [sic.]

De acuerdo con lo anterior, es preciso señalar que el inmueble ubicado en la **KR 6 34 70**, se encuentra declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría de **Conservación Tipológica**, mediante el Decreto Distrital 606 de julio de 2001¹; por lo tanto, se informa que el arquitecto David Cortés profesional adscrito a la Subdirección de Protección e Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC – realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad y ejecutó una visita de inspección visual el día 17 de noviembre de 2021, lo cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

En la revisión de antecedentes, se evidencia que a la fecha NO se ha solicitado ante esta entidad autorización alguna para realizar obras de intervención en la modalidad de restauración, adecuación funcional, ampliación, liberación, mantenimiento, consolidación, reconstrucción parcial, reparaciones locativas, entre otros, no se ha informado de la ejecución de obras de intervención mínimas, ni se tienen antecedentes de control urbano y tampoco se tiene registro de ningún otro tipo de solicitud, en los últimos años.

En cumplimiento del artículo 17 del Decreto 2358 de 2019², que modificó el artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 expedido por el Ministerio de Cultura, que establece:

“La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos (...)”.

Este Instituto, le informa que la ejecución de todo tipo de obras o intervenciones en este inmueble, dada su condición de Bien de Interés Cultural del Distrito Capital, así como las intervenciones que en el inmueble se ejecuten, deben contar con autorización y/o resolución motivada de aprobación emitidas por este Instituto, previa solicitud del interesado con el lleno de los requisitos para cada modalidad de intervención.

En los casos en los que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del Instituto, actuará como

1 “Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones”, cuyo listado anexo No 1 fue incorporado al Decreto Distrital 560 del 2018 “Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones.”

2 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”

prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

Por lo anterior, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006³ y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: “Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.”, procederá a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con el ánimo de que se realice un seguimiento al inmueble y se tomen las medidas pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo distrital 735 de 2019⁴.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los días martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co.

Si desea presentar cualquier otra solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o presentarla de forma física en la oficina de correspondencia de la entidad localizada en la Casa Pardo, Calle 12B No 2-91 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en jornada continua.

Cordialmente,

Anexos: Acta e Informe KR 6 34 70.

Documento 20213050065001 firmado electrónicamente por:

RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ (E), el Patrimonio (e), SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 13-12-2021 10:22:33

³ “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”

Art. 95. Naturaleza, objeto y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (...) tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

⁴ “Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones



Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
Revisó: DIANA MARCELA ACUÑA TORRES - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN
DEL PATRIMONIO
Proyectó: DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

Anexos: 1 folios, 1 archivos digitales



7b4221e5d2dc44be5cd07b1e26978b8b8b525178820ec7b1ba5e18a31bf002e0

2f048



INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL

ACTA DE VISITA DE INSPECCION VISUAL CONTROL URBANO

DATOS GENERALES

DIRECCION DEL INMUEBLE	Carrera 6 34 70		
FECHA DE LA VISITA	17 noviembre 2021	HORA DE LA VISITA	2:38 p.m.
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA	David Cortés	SE OBTUVO ACCESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE?	☒ SI ☐ NO
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA			

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE CONSTRUCCION	☐	LICENCIA N°	FECHA	INMUEBLE DE INTERES CULTURAL	☒ SI ☐ NO	CATE	CT
PROCESO DE SOLICITUD DE LICENCIA ANTE UNA CURADURIA	☐	SOLICITUD N°	FECHA	SECTOR DE INTERES CULTURAL	☐	SECTOR	
RESOLUCION IDPC	☐	RESOLUCION IDPC N°	FECHA	INMUEBLE COLINDANTE CON BIC	☐	DIRECCION COORDINANTE	
OFICIO INFORMATIVO INTERVENCIONES MINIMAS	☐	RADICADO IDPC N°	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA	Dec 606-2001		

CONDICIONES ACTUALES DEL INMUEBLE

TIPOLOGIA DE IMPLANTACION ORIGINAL EN EL FREDO	CONTINUA ☐ ASILAM. LATERAL ☐ AISLADA ☐ ANTEJARDIN ☐	Endurecido	Nº DE PISOS	2
--	---	------------	-------------	---

CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCION

ES UNA OBRA MAYOR EN CONSTRUCCION? (Anteproyecto)	☐	SE ESTAN EJECUTANDO OBRAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA?	SI ☐ NO ☐	USO ACTUAL	
ES REPARACION LOCATIVA? (Artículo 2.2.6.1.4.9 - Decreto 1077 de 2015)	☐	TIPO DE INTERVENCION	OBRA NUEVA ☐ REFORZ. ESTRUCTURAL ☐ AMPLIACION ☐ DEMOLICION ☐	REEDUCACION FUNCIONAL ☐ CERRAMIENTO ☐	RESTAURACION ☐
ES INTERVENCION MINIMA? (Artículo 27 Resolución 983 de 2010)	☐	AREA DE LAS OBRAS ILEGALES (verificable por la SDGRD)			

OBRAS EN ESPACIO PUBLICO

LOCALIZACION	PERMISOS ADICIONALES				
OBRA EJECUTADA EN	MONUMENTO EN ESP. PUBLICO ☐ CALZADA PEATONAL ☐ CALZADA VEHICULAR ☐ FIDEN ☐ FROUE ☐ ZR ☐				

OBSERVACIONES Y RESULTADO DE LA VISITA

Se realiza la visita al inmueble, se hicieron dos llamadas a la puerta y nadie atendió. Se procedió a tomar un registro fotográfico del inmueble desde el exterior.

ELABORADO POR	TESTIGO	NOTA
		Las fotos tomadas podrán ser utilizadas dentro de los límites y actualizaciones a cargo del IDPC.
FIRMA DELEGADO IDPC (FIRMA CON FECHA DE INTERVENCION)	FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	

INFORME DE CONTROL URBANO

**NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO**

ELABORADO POR:	DAVID CORTES	FECHA DE LA VISITA:	17 de noviembre de 2021
-----------------------	---------------------	----------------------------	--------------------------------

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:



Localización del predio de la KR 6 34 70
Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot>

Dirección actual:	Carrera 6 34 70			Dirección anterior: Carrera 6 34 70		
Localidad:	3 - Santa Fé	UPZ:	91- Sagrado Corazón	Barrio:	La Merced	
CHIP:	AAA0087EUCN	Acto admin. UPZ:	Decreto 492 de 2007	Código catastral:	0081030504	
NORMATIVA UPZ:						
USO				EDIFICABILIDAD		
Sector normativo de uso:	4	Subsector normativo de uso:	Único	Sector normativo de edificabilidad:	4	Subsector normativo de edificabilidad: Único
Área de Actividad:	No especificada			Clasificación / Zona:	SECTOR DE INTERÉS CULTURAL CON DESARROLLO INDIVIDUAL	
Tratamiento:	CONSERVACIÓN					

RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:

Como parte de las acciones encaminadas para dar respuesta a una solicitud de control urbano presentada ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante radicado 20215110082392 del 9 de noviembre de 2021, se realizó una visita de inspección visual el día **17 de noviembre de 2021** la cual no fue atendida, luego de realizar el llamado a la puerta en dos ocasiones.

Dado que no se pudo acceder al inmueble, no se pudo verificar si en la actualidad se están adelantando obras de intervención al interior del inmueble, por lo que se procedió a realizar un registro fotográfico del inmueble desde el exterior.

Las observaciones y recomendaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen aérea del predio de la KR 6 34 70 (fecha de captura de la imagen: 2014)

Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>

NORMATIVA PATRIMONIO:

**DECLARATORIA:
(Inmueble y/o
Sector de Interés
Cultural)**

Inmueble declarado como bien de interés cultural en la categoría de **CONSERVACIÓN TIPOLOGICA** mediante el Decreto Distrital 606 de julio de 2001. *"Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones"*, cuyo listado anexo No 1 fue incorporado al Decreto Distrital 560 del 2018 *"Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones."* en el cual deberá consultarse la normativa aplicable.

Según el artículo 3º del Decreto Distrital 560 de 2018, se define la categoría de **CONSERVACIÓN TIPOLOGICA** de la siguiente manera:

"Conservación Tipológica. Aplica a los inmuebles que poseen valores arquitectónicos, de organización espacial y de implantación predial y urbana, que los hacen parte de un contexto a conservar por su importancia en el desarrollo arquitectónico y urbanístico de la ciudad y que son representativos de tipos arquitectónicos de la época en que se construyeron."

El citado inmueble además forma parte del SECTOR DE INTERES CULTURAL – SECTOR CON DESARROLLO INDIVIDUAL LA MERCED declarado mediante Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Artículos 125 y 126).

ANTECEDENTES EN EL IDPC:

Una vez revisado el expediente del inmueble de la **Carrera 6 34 70** que reposa en el archivo predial del IDPC, se evidencia que a la fecha NO se ha solicitado ante esta entidad autorización alguna para realizar obras de intervención en la modalidad de restauración, adecuación funcional, ampliación, liberación, mantenimiento, consolidación, reconstrucción parcial, reparaciones locativas, entre otros, no se ha informado de la ejecución de obras de intervención mínimas, ni se tienen antecedentes de control urbano y tampoco se tiene registro de ningún otro tipo de solicitud, en los últimos años.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:

Se trata de un inmueble implantado en un predio entre medianeras, que cuenta con 2 pisos de altura en el frente de fachada. Cuenta con un antejardín endurecido casi en su totalidad; resaltan del inmueble las cubiertas ligeramente inclinadas con el uso de canes y aleros, las fachadas en ladrillo a la vista con la alternancia de fracciones pañetadas, y algunos elementos que sobresalen de los planos de fachada, como la chimenea, decoraciones en portadas y vanos de ventana en marcos y alfajías, así como la secuencialidad de estos últimos para componer las proporciones de las fachadas.

Este inmueble muestra un estilo arquitectónico particular en el Sector de Interés Cultural de La Merced, pues se trata de un ejemplo de arquitectura de transición entre la arquitectura tradicional preexistente y su hibridación con el lenguaje formal de la arquitectura inglesa, adaptada al entorno y desarrollo urbano del sector.



Fotografía 1 – Contexto del inmueble sobre la Carrera 6.
(Fecha de toma de la imagen 17 de noviembre de 2021).



Fotografía 2 – Contexto inmediato del inmueble sobre la Carrera 6.
(Fecha de toma de la imagen 17 de noviembre de 2021).

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografía 3 – Contexto inmediato del inmueble sobre la Carrera 6.
(Fecha de toma de la imagen 17 de noviembre de 2021).



Fotografía 4 – Contexto inmediato del inmueble sobre la Carrera 6.
(Fecha de toma de la imagen 17 de noviembre de 2021).

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografía 5 – Fachada principal inmueble KR 6 34 70.
(Fecha de toma de la imagen 17 de noviembre de 2021).



Fotografía 6 – Fachada lateral en el acceso del inmueble KR 6 34 70.
(Fecha de toma de la imagen 17 de noviembre de 2021).

INFORME DE CONTROL URBANO

**NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO**



Fotografía 7 – Acceso del inmueble KR 6 34 70.
(Fecha de toma de la imagen 17 de noviembre de 2021).



Fotografía 8 – Fotografía nomenclatura inmueble KR 6 34 70.
(Fecha de toma de la imagen 17 de noviembre de 2021).

ELABORADO POR:	ARQ. DAVID CORTES		Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
REVISADO POR:	ARQ. LIDA MEDRANO RINCON		